13 mere

Asunción, 04 de abril 2019

DICTAMEN CUOC Nº 26 19

Abg.
María Irene Barreto de Gómez, Directora
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Solicitud de ampliación de vigencia y monto del Contrato MH N° 109/2017, suscrito con la empresa LAYA S.A., SIME N° 16968 /19, 24450/19.

Que, obra en el expediente de referencia la solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del MEMORANDO MH/DA/CRA/D.S.G. N° 05/19, para la modificación del Contrato MH N° 109/2017, suscrito con la empresa LAYA S.A. derivado de la LPN SBE N° 11/17 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID 334.655, para la ampliación de la vigencia y monto previstos en el contrato.

La Coordinación de Recursos Administrativos, solicita la ampliación del monto del contrato hasta la suma de Gs. 643.658.700 (Guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos) y de la vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

La solicitud planteada encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la provisión de insumos higiénicos y la continuidad del servicio de limpieza de las oficinas del Ministerio de Hacienda, hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 10 de octubre de 2017, aprobado por Resolución DA N° 580/2017, por un monto total de Gs.7.104.652.057 (Guaraníes siete mil ciento cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta y siete), extendiéndose su vigencia por el plazo de dieciocho (18) meses desde la firma del contrato.

Por medio de la Adenda N° 02/2018, aprobada por Resolución DA N° 374/18, de fecha 04 de octubre de 2018, se modificó el Contrato; conforme a la Cláusula 5.9., por un total de Gs. 7.206.092.091 (Guaraníes siete mil doscientos seis millones noventa y dos mil noventa y uno), en virtud al Decreto N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018 *"que dispone el reajuste de sueldos y salarios del sector privado"*.

Que, tomando en consideración la necesidad de mantener la continuidad del servicio hasta tanto finiquite el proceso licitatorio a iniciar, es obligación de la Administración agotar los medios legales para extender el referido contrato, a través del prorrateo de la suma adjudicada por el servicio cotizado de manera mensual, que no trasgrede los principios de las compras públicas, pues la distribución deviene de la justa división del precio ofertado, que serán abonados por cada día del servicio prestado efectivamente.

Que, la extensión ejecutada por días tiene como objeto principal unificar los vencimientos de los servicios cotizados por ítem, que actualmente genera un engorroso sistema de verificación y seguimiento, así como la facturación e informes presentados por el proveedor adjudicado, ya que los vencimientos son en algunos casos a mitad de mes. Ajustar estos servicios al indicador del Calendario por mes vencido, conllevará a una mayor eficiencia en el ámbito administrativo.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 349/19, que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07138650.

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELÉF. /FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 580 del 06/10/17, reajustado por Resolución DA N° 374/18, hasta un monto máximo de:	**Gs. 7.206.092.091.**
Ampliación a aprobar	**Gs. 643.658.700.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 7.849.750.791.**

Por Nota MH/DA/CUOC N° 183/19, de fecha 27 de marzo de 2019, se requirió el parecer del Contratista, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad el día 02 de abril.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del monto y vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a asegurar la provisión los insumos y la continuidad de los servicios de limpieza hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite del 20% del monto máximo del contrato y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple los requisitos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 109/2017, en la Cláusula QUINTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (Gs.643.658.700.-) y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2019, a través de acto administrativo pertinente y su formalización a través de la Adenda respectiva.

Es mi parecer.

ABG. ANDRES SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE LA U.O.C.

RECIBIDO
05-04-2019
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

MIGUEL ARRUA
Mesa de Entradas
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS

12 DOCE

ANEXO - ADENDA N° 01/19									
CONTRATO MH N° 109/17									
	Ítem	Desde	Hasta	Cant. Meses - Días	Monto x Mes	Monto x día	Días hasta 30/06/2019	Monto x días mes de junio	**TOTAL**
LOTE 1									
DIRECCION SUPERIOR									
1	Edificio Central MH	14/04/2019	30/06/2019	2,16	65.580.898	2.186.029	16	34.976.464	166.138.260
2	Edificio City - Piso 6	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.119.080	203.969	13	2.651.597	14.889.757
3	Edificio City - Piso 5	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.086.128	202.870	13	2.637.310	14.809.566
4	Edificio City - Piso 4	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.064.540	202.151	13	2.627.963	14.757.043
5	Edificio Sabe - Piso 1	17/04/2019	30/06/2019	2,13	3.090.280	103.009	13	1.339.117	7.519.677
6	Edificio Sabe - Piso 4	17/04/2019	30/06/2019	2,13	3.090.280	103.009	13	1.339.117	7.519.677
7	Edificio Sabe - Piso 5	17/04/2019	30/06/2019	2,13	3.090.280	103.009	13	1.339.117	7.519.677
8	Jardín Materno Infantil	17/04/2019	30/06/2019	2,13	12.009.656	400.321	13	5.204.173	29.223.485
9	CONAJZAR	17/04/2019	30/06/2019	2,13	3.090.280	103.009	13	1.339.117	7.519.677
10	Depto. de Aprovisionamiento	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.063.404	202.113	13	2.627.469	14.754.277
11	Depto. de Transporte	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.063.404	202.113	13	2.627.469	14.754.277
13	U.M.I	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.490.706	216.356	13	2.812.628	15.794.040
14	Ab. del Tesoro - Piso 2	17/04/2019	30/06/2019	2,13	3.090.280	103.009	13	1.339.117	7.519.677
15	Ab. del Tesoro - Piso 4	17/04/2019	30/06/2019	2,13	3.090.280	103.009	13	1.339.117	7.519.677
16	Ab. del Tesoro - Piso 5	11/04/2019	30/06/2019	2,19	3.090.280	103.009	19	1.957.171	8.137.731
17	Ab. del Tesoro - Piso 6	11/04/2019	30/06/2019	2,19	3.145.955	104.865	19	1.992.435	8.284.345
21	Deposito Ñemby	28/05/2019	30/06/2019	1,02	2.402.702	80.090	2	160.180	2.562.882
22	Archivo Félix Bogado	28/05/2019	30/06/2019	1,02	2.397.736	79.924	2	159.848	2.557.584
	SUB TOTAL								351.781.309
CONSEJO NACIONAL DE ZONA FRANCA									
12	CNZF	17/04/2019	30/06/2019	2,13	3.145.955	104.865	13	1.363.245	7.655.155
	SUB TOTAL								
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO									
18	SNC - Central	11/04/2019	30/06/2019	2,19	15.038.453	501.281	19	9.524.339	39.601.245
19	SNC - Anexo I	11/04/2019	30/06/2019	2,19	6.490.706	216.356	19	4.110.764	17.092.176
20	SNC - Anexo II	11/04/2019	30/06/2019	2,19	2.402.702	80.090	19	1.521.710	6.327.114
	SUB TOTAL								63.020.535
	TOTAL LOTE 1								422.456.999
LOTE 2									
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA									
1	D.G.J.P.	12/04/2019	30/06/2019	2,18	21.064.245	702.141	18	12.638.538	54.767.028
2	D.G.I.C	17/04/2019	30/06/2019	2,13	17.336.498	577.883	13	7.512.479	42.185.475
3	D.G.C.P.	17/04/2019	30/06/2019	2,13	10.990.217	366.340	13	4.762.420	26.742.854
4	D.P.N.C.	12/04/2019	30/06/2019	2,18	17.308.093	576.936	18	10.384.848	45.001.034
5	Taller de Valores Fiscales	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.147.488	204.916	13	2.663.908	14.958.884
6	Edif. Ybaga - Piso 2 DEGASPYBE	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.147.488	204.916	13	2.663.908	14.958.884
7	Edif.Ybaga - Piso 4 UDM	17/04/2019	30/06/2019	2,13	6.147.488	204.916	13	2.663.908	14.958.884
8	Edif. Sabe - Piso 3	17/04/2019	30/06/2019	2,13	3.135.066	104.502	13	1.358.526	7.628.658
	TOTAL LOTE 2								221.201.701
TOTAL GENERAL									**643.658.700**

MINISTERIO DE HACIENDA — DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA — COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN /DA/CUOC/DMC/MJCC

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELÉF. /FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY